

**MODIFICACION AL CONVENIO ENTRE FONDO NACIONAL DE RECURSOS  
Y DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

En Montevideo, a los 7 días del mes de marzo de 2019, comparecen **POR UNA PARTE:** El Fondo Nacional de Recursos (en adelante FNR) domiciliado en la Avda. 18 de Julio 985 piso 4º, representado por la Dra. Lucía Delgado Pebe en su calidad de Presidenta Alternativa de la Comisión Honoraria Administradora del FNR; **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional- Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (en adelante: DNSFFAA) representada en este acto por el Sr. Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Gral. Alejandro Salaberry, con domicilio en Avda. 8 de Octubre 3050, quienes manifiestan la voluntad de establecer el presente convenio:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** Con fecha **8 días del mes de febrero de 2018**, se suscribió entre las partes el convenio sobre el Programa de Trasplante Hepático que se encuentra vigente. Con fecha 18 de Octubre de 2018, acordaron la siguiente modificación con vigencia desde la suscripción del Convenio original.

**SEGUNDO: MODIFICACION:** Las partes acuerdan modificar el punto **CUARTO**, Numeral 1.1. y **SEPTIMO** del convenio vigente, en los casos de trasplantes hepatorenales, con vigencia desde la firma del convenio original. En tal sentido, la redacción será la siguiente:

MÓDULO RECURSOS HUMANOS (Módulo RRHH). Esta tarifa plana comprende todos los recursos humanos que posibilitan la capacidad operativa a la que se hace referencia en el Anexo I "Estructura de Equipo Técnico". El importe mensual del módulo RRHH es de \$5.310.664 (pesos uruguayos cinco millones trescientos diez mil seiscientos sesenta y

cuatro) a valores del 1° de julio de 2017. Este monto se podrá incrementar hasta un 1,5% (uno y medio por ciento) anual, según se determina en la cláusula DÉCIMA del presente convenio. *En caso de realizarse un trasplante hepato - renal, el FNR financiará puntualmente la parte de honorarios médicos del trasplante renal y la ablación correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle: honorario médico del equipo de trasplante renal \$325.068 (pesos uruguayos trescientos veinticinco mil sesenta y ocho); ablación de riñón \$35.250 (pesos uruguayos treinta y cinco mil doscientos cincuenta), a valores del 1° de julio de 2017.* -----

**SEPTIMO: MANDATO:** La DNSFFAA instruye al FNR a transferir directamente a la Asociación CENATH (Centro Nacional de Tratamiento Hepato-Bilio-Pancreático) la suma mensual correspondiente al módulo RRHH, el honorario médico del equipo de trasplante renal y la ablación de riñón, con sus respectivos ajustes establecidos en la cláusula QUINTA, numeral 1., así como el porcentaje destinado a capacitación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMA de este acuerdo. Se trata de una instrucción que dicha Dirección da al FNR y que éste acepta. La DNSFFAA podrá, a través de instrucciones posteriores con una antelación no menor a 30 días comunicar al FNR cualquier tipo de revocación de instrucciones anteriores relativas a este pago, así como solicitar la retención parcial o total del monto, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula DECIMO SEGUNDA.

Y de conformidad, signan dos ejemplares del mismo tenor,  
quedando cada uno en poder de cada parte.

Director Nacional de Sanidad de las FF.AA.

General

Alejandro Salaberry

Dra. Lucia Delgado  
Presidenta (A)  
Fondo Nacional de Recursos